

Información general del USCIS: Una guía para los Estados Unidos  
Procedimientos de inmigración, requisitos de elegibilidad y procesos  
actuales

Generado por: Asistente Legal de  
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

2 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

## INFORMACIÓN GENERAL DE USCIS: UNA GUÍA COMPLETA PARA USCIS PROCEDIMIENTOS DE INMIGRACIÓN, REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y PROCESOS ACTUALES

Este informe ofrece una visión general exhaustiva de las operaciones, los procedimientos y los requisitos del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) para las personas que buscan diversos beneficios migratorios en los Estados Unidos. La investigación sintetiza la información actual sobre las categorías de visas, los criterios de elegibilidad, los procedimientos de solicitud, las tarifas, los plazos de procesamiento y las opciones de alivio especial disponibles a partir de febrero de 2026. Esta guía está diseñada para inmigrantes, sus familias, empleadores y representantes legales que se encuentran en el complejo sistema de inmigración estadounidense, con especial énfasis en las consideraciones prácticas de inmigración en el norte de California. El informe aborda áreas cruciales como la inmigración basada en el empleo y la patrocinada por familiares, el estatus de protección temporal, los procedimientos de asilo, los programas de acción diferida, los requisitos de naturalización y las consecuencias migratorias de la conducta delictiva. Comprender estos conceptos fundamentales, las estructuras de tarifas actuales, las expectativas de procesamiento y las opciones estratégicas es esencial para las personas que planifican decisiones relacionadas con la inmigración y gestionan su estatus legal en los Estados Unidos.

### Comprender el USCIS y el sistema de inmigración

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) es la agencia federal responsable de administrar el sistema de beneficios migratorios del país y de tomar decisiones sobre las solicitudes de diversos beneficios migratorios dentro de los Estados Unidos[1]. El USCIS tramita solicitudes de ajuste de estatus (tarjetas de residencia), documentos de autorización de empleo, permisos de viaje, peticiones familiares, ayuda humanitaria, naturalización y muchos otros beneficios relacionados con la inmigración. A diferencia del Departamento de Estado, que administra las solicitudes de visa en las embajadas y consulados de los Estados Unidos en el extranjero, el USCIS tramita los casos presentados dentro de los Estados Unidos y toma decisiones sobre las peticiones presentadas por empleadores, familiares o los propios individuos, según la categoría migratoria.

El sistema de inmigración opera a través de vías afirmativas y defensivas. El proceso afirmativo permite a las personas solicitar beneficios migratorios de forma proactiva, como presentar una solicitud de asilo en el Formulario I-589 ante el USCIS o solicitar el ajuste de estatus en el Formulario I-485[1]. El proceso defensivo se da cuando las personas que enfrentan procedimientos de deportación buscan amparo a través del sistema judicial de inmigración. Una persona puede iniciar el proceso de asilo afirmativo presentando una solicitud ante el USCIS, pero si este no la aprueba, puede ser remitida a un tribunal de inmigración para que presente su caso de forma defensiva ante un juez de inmigración[1].

La Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA), codificada en 8 USC §§ 1101-1367, establece el marco legal para toda la legislación migratoria de los Estados Unidos. La INA y sus reglamentos de aplicación en 8 CFR establecen los requisitos legales, los criterios de elegibilidad, las prohibiciones de admisión y deportación, los motivos de expulsión y los procedimientos mediante los cuales el USCIS y los tribunales de inmigración resuelven los casos. El Manual de Políticas del USCIS, publicado por la agencia y actualizado periódicamente, proporciona directrices a los funcionarios sobre cómo aplicar estas regulaciones en la práctica. Para muchas personas y abogados, comprender la interacción entre la ley, el reglamento y las directrices de política es fundamental para determinar la elegibilidad y elaborar estrategias para las solicitudes.

### Categorías de visado y marco de elegibilidad

El sistema de inmigración de EE. UU. asigna aproximadamente 226.000 visas de preferencia patrocinadas por familiares y al menos

Aualmente se otorgan 140 000 visas de preferencia basadas en el empleo[1]. Estos números de visa se distribuyen según las preferencias establecidas en la INA, que prioriza ciertas relaciones familiares y categorías de empleo.

Es fundamental comprender cuántas visas están disponibles, qué países tienen retrasos en las solicitudes y cuáles son las fechas de prioridad actuales para planificar una estrategia de inmigración, ya que la disponibilidad de visas afecta directamente cuándo un solicitante puede presentar ciertas solicitudes o pasar de un estatus temporal a uno permanente.

### Inmigración patrocinada por familiares

La inmigración patrocinada por familiares permite a los ciudadanos estadounidenses y a los residentes permanentes legales solicitar la inmigración de ciertos miembros de su familia a los Estados Unidos. El sistema de patrocinio familiar incluye a los parientes inmediatos de los ciudadanos estadounidenses (cónyuges, hijos solteros menores de 21 años y padres de ciudadanos estadounidenses adultos) que están exentos de las limitaciones numéricas, y varias categorías de preferencia para parientes más lejanos. Las categorías de preferencia incluyen F-1 (hijos adultos solteros de ciudadanos estadounidenses), F-2A (cónyuges e hijos menores de edad de titulares de la tarjeta verde), F-2B (hijos adultos solteros de 21 años o más de titulares de la tarjeta verde), F-3 (hijos adultos casados de ciudadanos estadounidenses) y F-4 (hermanos de ciudadanos estadounidenses)[1].

A febrero de 2026, las categorías de preferencia basadas en lazos familiares mostraron un avance limitado en la disponibilidad de visas. La categoría F-2A para cónyuges e hijos menores de titulares de la tarjeta verde avanzó un mes en todos los países, mientras que la categoría F-1 para hijos adultos solteros de ciudadanos estadounidenses avanzó tres meses específicamente para los ciudadanos mexicanos[1]. Todas las demás categorías basadas en lazos familiares permanecieron sin cambios, lo que indica que las personas en esas categorías podrían enfrentar largas esperas antes de que sus fechas de prioridad estén vigentes y puedan continuar con las solicitudes de ajuste de estatus o procesamiento consular.

El boletín de visas distingue entre "Fechas de Acción Final" y "Fechas para Presentar Solicitudes". Para las solicitudes de ajuste de estatus presentadas ante el USCIS en los Estados Unidos, los solicitantes generalmente deben usar la tabla de "Fechas de Acción Final", a menos que el USCIS anuncie en su sitio web que se pueden usar las "Fechas para Presentar Solicitudes" en su lugar[1]. Esta distinción es importante porque afecta si un solicitante puede presentar su solicitud de tarjeta de residencia inmediatamente después de la aprobación de la petición o si debe esperar hasta que su fecha de prioridad alcance la fecha límite especificada.

### Inmigración basada en el empleo

La inmigración basada en el empleo se divide en cinco categorías de preferencia, con una asignación anual de al menos 140 000 visas más las visas no utilizadas patrocinadas por familiares del año anterior. La categoría EB-1 incluye a personas con habilidades extraordinarias en ciencias, artes, educación, negocios o atletismo; investigadores y profesores destacados; gerentes y ejecutivos multinacionales; y otros trabajadores especializados [2].

La categoría EB-2 incluye a personas con títulos avanzados más allá de la licenciatura y personas con habilidades excepcionales en su campo; los solicitantes de esta categoría pueden solicitar una exención por interés nacional (NIW) si demuestran que su trabajo es de interés nacional, lo que puede eximir del requisito de una oferta de trabajo y certificación laboral[2][3].

La categoría EB-3 incluye a trabajadores calificados con dos años de experiencia en puestos que requieren al menos dos años de capacitación especializada, profesionales con al menos una licenciatura y trabajadores no calificados para los cuales no hay trabajadores estadounidenses calificados disponibles[2]. La categoría EB-4 incluye a inmigrantes especiales como ministros y trabajadores religiosos, ciertos empleados gubernamentales y menores inmigrantes especiales[2]. La categoría EB-5 incluye a inversionistas y emprendedores inmigrantes que invierten capital en empresas estadounidenses que crean empleos[2].

La inmigración basada en el empleo generalmente requiere que el empleador patrocinador presente el Formulario I-140, Petición de Inmigrante para Trabajador Extranjero, a menos que el solicitante esté tramitando una petición EB-1 por habilidades extraordinarias (en cuyo caso el solicitante puede autopetición) o una Exención por Interés Nacional EB-2[2]. Para la mayoría de las solicitudes basadas en el empleo

En las categorías, se requiere una certificación laboral a través del Departamento de Trabajo para demostrar que no hay trabajadores estadounidenses dispuestos, capaces y calificados disponibles para el puesto[2].

A febrero de 2026, las categorías basadas en el empleo mostraron una estabilidad relativa, con un movimiento moderado en las categorías EB-3 para trabajadores calificados y profesionales, que avanzaron tres meses para todas las demás áreas, México y Filipinas[1]. La categoría EB-1 experimentó un ligero retroceso de dos semanas para los solicitantes de China e India, mientras que las demás categorías basadas en el empleo no mostraron cambios[1]. Estos datos indican que los solicitantes en categorías de preferencia más tempranas pueden enfrentar tiempos de espera más cortos que aquellos en categorías más recientes, y los retrasos específicos de cada país continúan afectando significativamente los tiempos de procesamiento.

### Programas humanitarios y de inmigración especial

Más allá de las categorías tradicionales de reunificación familiar y laboral, el USCIS administra numerosos programas humanitarios y de asistencia especial. El asilo brinda protección a las personas que han sufrido persecución o que tienen un temor fundado de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado[1]. Las personas pueden solicitar asilo de forma afirmativa si no se encuentran en un proceso de deportación, o de forma defensiva si ya se encuentran en un proceso de deportación ante un juez de inmigración[1].

El Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) es un estatus migratorio temporal otorgado a nacionales de países específicamente designados que enfrentan conflictos armados en curso, desastres ambientales u otras condiciones extraordinarias que hacen que el regreso de sus nacionales sea inseguro[4]. El TPS permite a los beneficiarios vivir y trabajar en los Estados Unidos por un período temporal y viajar al extranjero con permiso de viaje anticipado, aunque el TPS no proporciona una vía directa a la residencia permanente o la ciudadanía[4]. Los solicitantes deben presentar el Formulario I-821 ante el USCIS y, opcionalmente, pueden presentar el Formulario I-765 para solicitar autorización de trabajo[4].

La Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) es un programa de alivio temporal que protege de la deportación a ciertas personas que llegaron a Estados Unidos siendo niños y les otorga autorización de empleo[1]. Para calificar, las personas deben haber sido menores de 31 años al 15 de junio de 2012, haber llegado antes de cumplir los 16 años, haber residido continuamente en Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007 y cumplir con los requisitos educativos o de servicio militar[1]. Los beneficiarios de DACA pueden solicitar un permiso de viaje anticipado (formulario I-131) para viajar al extranjero con fines educativos, laborales o humanitarios, aunque el reingreso no está garantizado y conlleva riesgos[1].

La Ley contra la Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) permite que los cónyuges, hijos y padres maltratados de ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales soliciten beneficios migratorios por su cuenta sin el conocimiento ni el consentimiento del familiar agresor[3]. La visa U otorga estatus migratorio a las víctimas de ciertos delitos que cooperan con las autoridades, y la visa T brinda protección a las víctimas de trata de personas[3]. Estos programas representan protecciones fundamentales para las poblaciones vulnerables y a menudo se pasan por alto en los debates generales sobre inmigración.

## El proceso de solicitud de inmigración y los formularios principales

El proceso de inmigración consta de múltiples etapas y formularios, dependiendo del beneficio específico que se solicite. Es fundamental comprender qué formularios se requieren, en qué orden deben presentarse y qué documentación debe acompañarlos para presentar una solicitud completa y que pueda ser aprobada.

### Formulario I-130: Petición para familiar extranjero

Para la inmigración patrocinada por familiares, el proceso generalmente comienza con el Formulario I-130, Petición para Familiar Extranjero, presentado por un ciudadano estadounidense o residente permanente legal (patrocinador/peticionario) en nombre de su familiar (beneficiario)[2]. El I-130 establece la relación familiar que califica y demuestra la responsabilidad del peticionario.

intención y capacidad de mantener económicamente al beneficiario. Los documentos de respaldo requeridos generalmente incluyen prueba de la ciudadanía o estatus de residente permanente del peticionario, documentos que prueban la relación familiar válida y documentos que prueban que la relación no es fraudulenta (como estados de cuenta bancarios conjuntos, contratos de arrendamiento, fotografías o declaraciones de impuestos conjuntas para peticiones basadas en el matrimonio)[2].

El tiempo de procesamiento del Formulario I-130 varía significativamente según si el solicitante es familiar inmediato de un ciudadano estadounidense (exento de limitaciones numéricas y generalmente procesado más rápido) o pertenece a una categoría de preferencia. A febrero de 2026, los tiempos de procesamiento del Formulario I-130 oscilan entre aproximadamente 12 y 18 meses para las peticiones familiares, aunque los plazos exactos dependen del centro de servicio del USCIS que procesa la solicitud y de la carga de trabajo actual[5].

**Formulario I-485: Solicitud para registrar la residencia permanente o ajustar el estatus.**

Una vez aprobada la petición I-130 (o, en el caso de familiares inmediatos, simultáneamente con la I-130), los solicitantes que se encuentren físicamente en los Estados Unidos pueden presentar el Formulario I-485 para ajustar su estatus a residente permanente legal (titular de la tarjeta verde)[2]. El paquete de solicitud I-485 incluye el formulario en sí, el Formulario I-693 (Informe de examen médico y registro de vacunación), el Formulario I-864 (Declaración jurada de apoyo) y, por lo general, el Formulario I-765 (Solicitud de autorización de empleo) y el Formulario I-131 (Solicitud de documento de viaje)[2].

Los solicitantes también deben presentar prueba de una petición subyacente aprobada, evidencia de admisión o libertad condicional en los Estados Unidos, copias de documentos de identidad, actas de nacimiento y certificados de antecedentes penales de los países donde hayan residido.

Los solicitantes de ajuste de estatus pueden presentar el Formulario I-765 simultáneamente para solicitar autorización de empleo mientras su solicitud de tarjeta verde está pendiente, lo que proporciona autorización de trabajo y un Documento de Autorización de Empleo (EAD) físico[2]. Muchos solicitantes también presentan el Formulario I-131 para solicitar un permiso de viaje anticipado, que les permite viajar fuera de los Estados Unidos y regresar mientras su solicitud de ajuste está pendiente[2]. Los tiempos de procesamiento para las solicitudes de ajuste de estatus del Formulario I-485 oscilan entre aproximadamente 8 y 14 meses a partir de febrero de 2026, aunque algunos casos pueden experimentar retrasos considerablemente más largos[5].

**Formulario I-693: Registro de examen médico y vacunación**

Todos los solicitantes de ajuste de estatus deben someterse a un examen médico realizado por un médico civil designado por el USCIS y presentar el Formulario I-693, Informe de Examen Médico y Registro de Vacunación[2]. El médico civil revisa el historial médico del solicitante, realiza un examen físico y verifica que el solicitante haya recibido las vacunas requeridas o sea inmune a las enfermedades prevenibles por vacunación. Las vacunas requeridas incluyen aquellas para enfermedades que han sido o están en proceso de ser eliminadas en los Estados Unidos, como el sarampión, las paperas, la rubéola, la poliomielitis, el tétanos, la difteria, la tos ferina, la hepatitis B, la varicela y la enfermedad meningocócica, con requisitos apropiados para la edad[6]. A partir del 22 de enero de 2025, la vacuna contra la COVID-19 ya no es un requisito para completar el examen médico de inmigración, lo que representa un cambio significativo con respecto a los requisitos anteriores[6].

Los solicitantes deben proporcionar el informe del examen médico en un sobre sellado directamente al USCIS o incluirlo con su solicitud de ajuste de estatus. El USCIS no rechazará una solicitud I-485 si el examen médico no se incluye inicialmente, ya que el examen médico no se considera "evidencia inicial", pero los solicitantes deben tener en cuenta que el USCIS puede reutilizar fotos biométricas solo si se tomaron en los últimos tres años[2]. Si un médico civil firmó el I-693 más de 60 días antes de la presentación, los solicitantes deben estar preparados para abordar este problema de tiempo, ya que el USCIS emitió previamente una guía sobre la exención temporal de la regla de los 60 días[2].

**Formulario I-864: Declaración jurada de apoyo**

La Declaración Jurada de Apoyo, Formulario I-864, es un documento fundamental en la inmigración basada en lazos familiares y representa una obligación legal vinculante. Al firmar el I-864, el patrocinador (peticionario) se compromete a utilizar sus propios recursos para brindar apoyo financiero al solicitante de visa y a sus dependientes si este recibe ciertos beneficios públicos federales, estatales o locales sujetos a verificación de recursos[7]. La agencia gubernamental patrocinadora puede solicitar el reembolso al patrocinador por los beneficios proporcionados[7]. El patrocinador debe cumplir con el nivel mínimo de ingresos establecido por las Pautas Federales de Pobreza, las cuales varían según el tamaño del hogar y el estado[7].

Para la mayoría de los patrocinadores, el tamaño del hogar utilizado para calcular el requisito de la pauta de pobreza incluye al patrocinador, al solicitante de visa, a cualquier dependiente del patrocinador o del solicitante de visa, y a cualquier otra persona cuyos ingresos o activos el patrocinador utilice para calificar[7]. A partir de 2026, la pauta de pobreza para un hogar de dos personas es de \$26,437, y el requisito aumenta con cada miembro adicional del hogar[7].

Los patrocinadores que no cumplan con el requisito de ingresos pueden obtener un copatrocinador que también complete un formulario I-864 y acepte compartir la responsabilidad financiera[7].

Si los ingresos de un patrocinador por sí solos no alcanzan el mínimo, puede utilizar los ingresos de los miembros del hogar o sus propios bienes para complementar sus ingresos. El valor de los bienes utilizados para calificar debe ser igual a entre tres y cinco veces la diferencia entre los ingresos del patrocinador y el 125 por ciento del nivel de pobreza, según la categoría[7]. Los bienes aceptables incluyen ahorros, acciones, bonos y bienes raíces (incluida la vivienda del patrocinador), pero no incluyen el valor de un automóvil personal a menos que el patrocinador posea varios vehículos[7].

## Estructura de tarifas actual e implicaciones de costos (2026)

El USCIS implementó tarifas de presentación actualizadas a partir del 1 de enero de 2026, lo que representa un ajuste con respecto a las tarifas del año anterior[1][5]. Estos aumentos de tarifas afectan el costo de solicitar diversos beneficios migratorios e influyen en la toma de decisiones de los solicitantes con respecto al momento de presentar sus solicitudes. Se recomienda a los solicitantes que revisen las tarifas actualizadas en el sitio web del USCIS y que planifiquen su presupuesto en consecuencia al presentar sus solicitudes de inmigración.

La tarifa de presentación del Formulario I-485 (ajuste de estatus) y la tarifa de inmigración del USCIS asociada varían según la edad y la categoría del solicitante. Los solicitantes basados en lazos familiares no son elegibles para exenciones de tarifas y deben pagar la tarifa de presentación completa[2]. Sin embargo, los solicitantes que solicitan el ajuste de estatus bajo disposiciones exentas del motivo de inadmisibilidad por carga pública (como refugiados y ciertos asilados) pueden solicitar una exención de tarifas en el Formulario I-912, siempre que presenten documentación que acredite dificultades financieras[2].

Las peticiones del Formulario I-130 para familiares requieren el pago de una tarifa, al igual que las peticiones del Formulario I-140 basadas en el empleo. Las solicitudes del Formulario I-131 (permiso de viaje anticipado) tienen su propia tarifa; cabe destacar que, a partir del 16 de octubre de 2025, el USCIS implementó una nueva tarifa de \$1,000 para los solicitantes de permiso de viaje anticipado, lo que incrementó significativamente el costo de viajar al extranjero mientras los casos de inmigración están pendientes[1]. Esta tarifa representa un aumento sustancial con respecto a los costos anteriores del permiso de viaje anticipado y afecta a los beneficiarios de DACA y a otros solicitantes que desean viajar.

Las solicitudes del Formulario I-765 (autorización de empleo) presentadas simultáneamente con las solicitudes de ajuste de estatus por ciertas categorías (como familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses) pueden presentarse sin costo alguno, pero algunos solicitantes que buscan autorización de trabajo deben pagar tarifas por separado. Las solicitudes de renovación de DACA incluyen tarifas de presentación y las tarifas del formulario complementario de necesidad económica (Formulario I-765), que es opcional. Los solicitantes deben calcular cuidadosamente el costo total de su paquete de solicitud de inmigración antes de presentarlo, ya que el pago incompleto de las tarifas puede resultar en el rechazo de la solicitud.

## Tiempos de procesamiento y plazos previstos

Los tiempos de procesamiento de USCIS varían significativamente según el tipo de formulario, la ubicación del centro de servicio de USCIS y la situación actual.

carga de trabajo y complejidad de la solicitud. A partir de febrero de 2026, los solicitantes pueden esperar los siguientes plazos generales: los tiempos de procesamiento del Formulario I-130 (Petición Familiar) oscilan entre 12 y 18 meses; el procesamiento del Formulario I-485 (Ajuste de Estatus) oscila entre 8 y 14 meses; y el procesamiento del Formulario N-400 (Solicitud de Naturalización) oscila entre 10 y 14 meses[5]. Sin embargo, estas son estimaciones generales y los casos individuales pueden procesarse más rápido o experimentar retrasos significativos.

La variación en los tiempos de procesamiento es considerable entre los distintos centros de servicio de USCIS. Algunos centros procesan las solicitudes con mayor rapidez que otros, y las fluctuaciones en la carga de trabajo pueden ocasionar retrasos que extienden los casos mucho más allá de los tiempos de procesamiento establecidos[5]. Los solicitantes pueden consultar los tiempos de procesamiento estimados para su centro de servicio específico visitando el sitio web de USCIS y seleccionando el tipo de formulario, la categoría del formulario y la ubicación de la oficina local[5].

En el norte de California, específicamente, los centros de servicio y las oficinas locales del USCIS pueden experimentar tiempos variables según la ubicación y la demanda actual. Algunos abogados de inmigración informan que los tiempos de procesamiento en California oscilan entre tres y cuatro meses para ciertas solicitudes, e incluso superan los siete meses o se acercan al año para las solicitudes estancadas en la cola[1]. Los solicitantes deben monitorear proactivamente sus casos utilizando las herramientas en línea del USCIS y mantenerse en contacto con el USCIS para asegurarse de que sus solicitudes avancen con normalidad.

USCIS recomienda presentar las solicitudes de renovación de DACA entre 150 y 120 días antes de que expire la aprobación actual de DACA, lo que permite que USCIS tenga tiempo suficiente para evaluar la renovación antes de que expire el estatus actual[1]. Presentar las solicitudes de renovación con menos de 120 días de anticipación a la fecha de vencimiento puede resultar en una interrupción del estatus de DACA y la autorización de empleo, creando un período de tiempo durante el cual la persona ya no está protegida contra la deportación y no puede trabajar legalmente[1].

Para las personas que buscan el ajuste de estatus por matrimonio con un ciudadano estadounidense, los tiempos de procesamiento pueden ser algo más rápidos que para otras categorías familiares, aunque no existe un plazo garantizado. Los solicitantes deben tener en cuenta que, durante el proceso de ajuste de estatus, deben mantener un estatus válido y no trabajar sin autorización, a menos que hayan presentado el Formulario I-765 y recibido autorización de empleo[2]. Romper la cadena de estatus legal antes del ajuste o cometer otras infracciones de la ley de inmigración puede resultar en la imposibilidad de obtener el beneficio y puede conllevar la deportación del solicitante.

## Ajuste de estatus frente a trámite consular

Los solicitantes que cumplen los requisitos para inmigrar a los Estados Unidos tienen dos vías principales para obtener la residencia permanente: el ajuste de estatus dentro de los Estados Unidos o el trámite consular en el extranjero. La elección entre estas vías depende de la ubicación actual del solicitante, su estatus migratorio y su elegibilidad según las disposiciones legales específicas.

El ajuste de estatus está disponible para solicitantes que se encuentren físicamente presentes en los Estados Unidos y cumplan con los requisitos de elegibilidad. Para la inmigración basada en lazos familiares, los familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses pueden presentar el Formulario I-485 simultáneamente con el Formulario I-130, mientras que los cónyuges e hijos de titulares de la tarjeta verde generalmente deben esperar a que haya disponibilidad de fecha de prioridad antes de presentar el Formulario I-485[2]. Los solicitantes que solicitan el ajuste de estatus deben demostrar que fueron admitidos o puestos en libertad condicional en los Estados Unidos y que no son deportables. Los solicitantes que solicitan el ajuste de estatus por motivos laborales pueden hacerlo si se encuentran físicamente presentes y su fecha de prioridad está vigente.

El procesamiento consular es la vía para los solicitantes que residen fuera de los Estados Unidos o aquellos que no son elegibles para ajustar su estatus. Después de que USCIS aprueba la petición I-130 o la petición de empleo I-140, el caso se transfiere al Centro Nacional de Visas (NVC), que procesa el archivo y, cuando la fecha de prioridad está vigente, envía

El caso se remite a la embajada o consulado de los Estados Unidos en el país del solicitante para la entrevista de visa y la resolución final[2]. El procesamiento consular suele tardar más que el ajuste de estatus debido a los pasos adicionales que implica el procesamiento a través del NVC y las oficinas consulares.

Para algunos solicitantes, puede estar disponible la presentación directa en el consulado. Circunstancias excepcionales, como el despliegue militar, una necesidad médica urgente o una amenaza inminente a la seguridad personal, pueden dar derecho a ciertos solicitantes a un procesamiento más rápido mediante la presentación directa en un consulado estadounidense en lugar de a través del NVC[2]. No todos los consulados estadounidenses ofrecen esta opción, y el Departamento de Estado no publica una lista oficial de los consulados participantes.

Una consideración importante para los solicitantes en el norte de California: quienes ingresaron a Estados Unidos sin inspección (entre puertos de entrada o con documentos falsos) no pueden ajustar su estatus bajo las disposiciones estándar a menos que sean familiares directos de ciudadanos estadounidenses. Los beneficiarios de DACA que ingresaron sin inspección no pueden solicitar el ajuste de estatus y deben realizar el trámite consular, lo cual requiere viajar a su país de origen para una entrevista de visa de inmigrante[1]. Esto representa una barrera significativa para los beneficiarios de DACA y otros solicitantes que carecen de documentos de entrada.

## Autorización de empleo y permisos de trabajo

Muchos solicitantes se benefician de la autorización de trabajo mientras sus solicitudes de residencia permanente están pendientes. El formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, permite al USCIS emitir un Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés) que autoriza al titular a trabajar para cualquier empleador en los Estados Unidos. La disponibilidad de la autorización de trabajo depende del estatus migratorio del solicitante y de la categoría bajo la cual presenta su solicitud.

Los solicitantes de ajuste de estatus en casos familiares pueden presentar el Formulario I-765 simultáneamente con el Formulario I-485, lo que les permite solicitar autorización de trabajo mientras su solicitud de tarjeta de residencia permanente está pendiente[2]. Los familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses y los cónyuges de residentes permanentes legales se encuentran entre los beneficiarios de este beneficio. Una vez aprobado, el EAD suele llegar como una tarjeta con una fecha de vencimiento de uno o dos años en el futuro[2].

En escenarios optimistas, la aprobación del EAD puede ocurrir en un plazo de dos a cuatro meses, pero los solicitantes deben esperar plazos variables según la carga de trabajo del USCIS[2]. El permiso de trabajo otorgado por el EAD es temporal y finaliza automáticamente una vez que se aprueba la tarjeta de residencia; en ese momento, la tarjeta de residencia sirve como prueba de autorización de trabajo y el solicitante ya no necesita el EAD por separado[2].

Los beneficiarios de DACA pueden presentar el Formulario I-765 para solicitar autorización de trabajo, y el estatus DACA en sí mismo proporciona autorización de empleo una vez que se aprueba la solicitud inicial. La autorización de trabajo es válida durante la vigencia del estatus DACA y debe renovarse cada vez que se renueva dicho estatus. Los beneficiarios de DACA no requieren una aprobación separada del Formulario I-765 para la autorización de trabajo si su DACA es aprobada; sin embargo, pueden presentarla simultáneamente para garantizar la autorización mientras su solicitud de DACA está pendiente[1].

Los solicitantes de asilo y los refugiados también tienen acceso a la autorización de empleo. Los refugiados pueden trabajar mientras su solicitud de ajuste de estatus está pendiente, y los solicitantes de asilo pueden solicitar la autorización de trabajo en el Formulario I-765 una vez que se apruebe su solicitud de asilo[1].

## Tarjetas de residencia basadas en el matrimonio y prevención del fraude

Las tarjetas de residencia basadas en el matrimonio representan una de las vías de inmigración más examinadas debido al riesgo de fraude matrimonial. El USCIS opera con una presunción inherente de fraude para los matrimonios contraídos poco antes o después de la presentación de una petición de inmigración, particularmente cuando la evidencia sugiere un matrimonio de

conveniencia más que compromiso genuino y convivencia[1].

El fraude matrimonial es un delito federal con graves consecuencias, incluyendo hasta cinco años de prisión y una multa de \$250,000. El USCIS cuenta con funcionarios capacitados que, guiados por el Manual de Políticas del USCIS, evalúan la autenticidad de los matrimonios mediante evidencia documental y entrevistas personales[1]. La carga de la prueba recae sobre el solicitante y el beneficiario, quienes deben demostrar, mediante evidencia contundente, que el matrimonio no se contrajo con el propósito de evadir las leyes de inmigración.

Las señales de alerta que desencadenan un mayor escrutinio incluyen conocerse poco antes del matrimonio, diferencias de edad significativas, no tener un idioma común, diferencias religiosas o culturales sin práctica compartida, fraude migratorio previo por parte de cualquiera de las partes, direcciones diferentes, no tener un contrato de arrendamiento o hipoteca conjunta, no tener artículos o finanzas compartidas en el hogar, pocas fotografías juntos, fotos solo del día de la boda, no tener cuentas bancarias conjuntas, no tener tarjetas de crédito conjuntas, declaraciones de impuestos separadas, gastos compartidos mínimos y cualquier matrimonio previo condicional para obtener la tarjeta verde seguido de divorcio[1].

Durante las entrevistas para la obtención de la tarjeta de residencia por matrimonio, los oficiales del USCIS suelen realizar una entrevista conjunta con ambos cónyuges o entrevistas separadas tipo "Stokes", diseñadas para evaluar la coherencia entre las respuestas de cada cónyuge.

Las preguntas comunes de la entrevista abordan cuándo y cómo se conocieron, cuándo comenzaron a salir, cómo ocurrió la propuesta de matrimonio, detalles sobre la boda, qué hicieron el fin de semana pasado, en qué lado de la cama duerme cada cónyuge, sus rutinas matutinas y qué cenaron recientemente[1]. Las respuestas inconsistentes entre los cónyuges generan serias dudas sobre la legitimidad de la relación.

Para prepararse para las entrevistas, las parejas deben revisar juntas todos los documentos presentados, analizar en detalle la cronología de su relación, conocer los pormenores de su vida diaria y sus rutinas, traer pruebas actualizadas (fotos recientes, documentos financieros actualizados) y vestirse de forma profesional como pareja[1]. La honestidad durante la entrevista es fundamental; mentir es peor que decir la verdad, y si los solicitantes no saben la respuesta a una pregunta, deben decirlo en lugar de inventarla[1]. Los solicitantes no deben discutir con su cónyuge durante la entrevista y deben mantener la calma incluso si las preguntas parecen indiscretas.

Si el USCIS sospecha de fraude, la agencia puede realizar investigaciones que incluyen visitas domiciliarias sin previo aviso, entrevistas con vecinos y empleadores, examen de registros financieros y revisión de la actividad en redes sociales[1]. El USCIS cuenta con unidades especializadas en la detección de fraude que se centran específicamente en casos de fraude matrimonial.

## Antecedentes penales y consecuencias migratorias

Uno de los problemas más graves que afectan a los casos de inmigración son los antecedentes penales. Las condenas penales generan múltiples consecuencias en la legislación migratoria, y muchas condenas que no resultan en penas severas pueden tener consecuencias migratorias devastadoras, como la deportación y la prohibición permanente de obtener un estatus migratorio.

Los delitos que implican vileza moral (DIM) se encuentran entre los motivos más graves de deportación. Estos delitos se definen generalmente como delitos de deshonestidad, fraude, robo o delitos que implican una conducta vil, despreciable o depravada contraria a las normas morales aceptadas[1]. Una sola condena por DIM puede hacer que un solicitante sea deportable, y los delitos que implican vileza moral también pueden constituir motivos de inadmisibilidad que impiden la admisión a los Estados Unidos o la aprobación de las solicitudes de residencia permanente[1].

Los delitos graves constituyen la categoría más seria de conducta delictiva que afecta a la inmigración. Entre los delitos graves se incluyen el asesinato, el narcotráfico, los delitos violentos, los delitos de robo con penas de un año o más, y otros delitos graves [1]. Una condena por un delito grave excluye permanentemente al solicitante de la ciudadanía estadounidense y lo sujeta a la deportación obligatoria sin posibilidad de exención [1].

Los delitos violentos, definidos como aquellos cuyos elementos implican el uso, el intento de uso o la amenaza de uso de la fuerza física, constituyen delitos que conllevan la deportación si la condena es de un año o más. Esta definición puede abarcar delitos que las personas podrían no considerar "violentos" en el sentido tradicional, como resistirse al arresto, la violencia doméstica, conducir bajo los efectos del alcohol en algunas circunstancias y la agresión[1].

Los delitos relacionados con las drogas presentan consideraciones especiales. Cualquier delito de tráfico de drogas conlleva la deportación, y la posesión de drogas puede ser motivo de deportación dependiendo de si el solicitante tiene múltiples condenas por delitos de drogas. Una condena por simple posesión de 30 gramos o menos de marihuana es una excepción y no constituye un impedimento para la naturalización, pero la posesión de más de 30 gramos u otras condenas por drogas sí impiden la ciudadanía[1].

Los antecedentes penales afectan a múltiples contextos migratorios. Al solicitar asilo, el USCIS considera la conducta delictiva y lo deniega si el solicitante ha sido condenado por ciertos delitos. Los solicitantes de naturalización (ciudadanía) deben demostrar buena conducta moral, y la conducta delictiva—incluso los arrestos sin condenas— puede demostrar falta de carácter moral[1]. Los solicitantes de tarjetas de residencia y otros beneficios pueden ser inadmisibles debido a condenas penales. Los tribunales han determinado que las condenas por delitos como robo, violencia doméstica, abuso sexual, posesión de armas de fuego, conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas y distribución de drogas son motivo de descalificación según los requisitos de elegibilidad de DACA[1].

Para las personas con antecedentes penales que estén considerando solicitar la inmigración, es fundamental consultar con un abogado especializado en inmigración antes de presentar cualquier formulario. Un abogado puede evaluar si la conducta delictiva descalificará al solicitante, identificar posibles exenciones o medidas de alivio, y determinar si las medidas posteriores a la condena a nivel estatal (como la anulación o reducción de condenas según el Código Penal de California § 1473.7) podrían eliminar las consecuencias migratorias antes de proceder con la solicitud de inmigración.

## Determinaciones sobre asilo y temor fundado

El sistema de asilo brinda protección a las personas que han sufrido persecución o tienen un temor fundado de ser perseguidas en sus países de origen por motivos protegidos, como raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social determinado[1]. Existen dos vías principales para obtener asilo: el proceso afirmativo y el proceso defensivo.

En el proceso afirmativo, las personas que no están en proceso de deportación solicitan directamente al USCIS mediante el Formulario I-589, Solicitud de Asilo y de Retención de la Deportación[1]. Los solicitantes deben presentar la solicitud dentro del año siguiente a su última llegada a los Estados Unidos, a menos que puedan demostrar un cambio de circunstancias que afecte materialmente su elegibilidad o circunstancias extraordinarias relacionadas con la demora[1]. Después de presentar la solicitud, los solicitantes reciben una notificación de recepción y asisten a una cita para la toma de datos biométricos, tras la cual se les programa una entrevista con un oficial de asilo del USCIS[1]. El proceso de asilo afirmativo suele tardar unos seis meses desde la solicitud hasta la aprobación[1]. Los solicitantes de asilo afirmativo rara vez son detenidos y permanecen en los Estados Unidos mientras sus casos están pendientes[1].

Si el USCIS deniega una solicitud de asilo afirmativa, el solicitante puede recurrir al proceso defensivo ante un tribunal de inmigración. El proceso de asilo defensivo se aplica a los solicitantes que ya se encuentran en proceso de deportación, como aquellos detenidos por el ICE o remitidos a un tribunal de inmigración tras ser sometidos a un proceso de deportación acelerada[1]. En el proceso defensivo, el solicitante comparece ante un juez de inmigración, quien escucha las pruebas presentadas tanto por el solicitante como por el gobierno y decide si concede el asilo[1]. A diferencia del proceso afirmativo, el proceso defensivo puede ser considerablemente más largo; en 2019, el caso promedio de asilo defensivo duró casi dos años[1].

Para los solicitantes que lleguen a la frontera entre Estados Unidos y México después del 31 de mayo de 2022, existe un procedimiento especial llamado Asilo.

Se aplica la Regla de Procesamiento. Estas personas son inicialmente incluidas en el proceso de expulsión acelerada, y si expresan temor a la persecución, reciben una entrevista de temor creíble con un oficial de asilo del USCIS[1]. Si el oficial de asilo determina que el solicitante ha demostrado temor creíble, en lugar de ser remitido inmediatamente a la corte de inmigración, se programa una Entrevista de Méritos de Asilo (AMI) con un oficial de asilo del USCIS dentro de 21 a 45 días[1]. El oficial de asilo puede otorgar asilo en la AMI, o si no se otorga, el caso se remite a la corte de inmigración para un procedimiento de expulsión "agilizado"[1].

El estándar de temor creíble es menor que el estándar de asilo completo. Para establecer el temor creíble, el solicitante debe demostrar que existe una posibilidad significativa de que pueda obtener asilo demostrando persecución o tortura en su país de origen[1]. La carga de la prueba es sustancialmente menor que el estándar de asilo final, que requiere que el solicitante demuestre que la persecución es más probable que improbable[1].

Cuando un funcionario de asilo no encuentra temor fundado, el solicitante puede solicitar la revisión por un juez de inmigración. Si el juez de inmigración revoca la determinación negativa de temor fundado, el solicitante es sometido a un proceso adicional donde puede solicitar asilo u otras protecciones[1]. Si el juez de inmigración confirma la determinación negativa, el solicitante será expulsado de los Estados Unidos[1].

Una protección importante en el sistema de asilo: los solicitantes que superan la entrevista de temor fundado se consideran solicitantes de asilo, lo que significa que se cumple automáticamente el plazo de presentación de un año[1]. Esto aborda una de las razones más comunes de denegación de asilo —el incumplimiento del plazo de un año— al considerar la superación de la entrevista de temor fundado como equivalente a la presentación oportuna de la solicitud de asilo.

#### Citas para la toma de datos biométricos y verificación de antecedentes.

Todos los solicitantes de beneficios migratorios (excepto aquellos exentos por edad) deben asistir a citas biométricas del USCIS para proporcionar huellas dactilares, fotografías y firmas digitales[1]. Las citas biométricas se utilizan para realizar verificaciones de identidad y antecedentes; el FBI buscará información del solicitante para cotejarla con los registros de diversas agencias policiales[1]. El USCIS enviará por correo una notificación de cita biométrica (Formulario I-797C) después de presentar una solicitud, generalmente de 4 a 8 semanas después de su recepción[1].

La cita para la toma de datos biométricos suele durar unos 20 minutos[1]. Los solicitantes deben llevar su notificación de cita del ASC, una identificación con foto válida (como pasaporte, tarjeta de residencia o licencia de conducir) y un intérprete si no entienden bien el inglés hablado[1]. La notificación de cita especificará qué tipo de datos biométricos se recopilarán: normalmente 10 huellas dactilares, una fotografía y una firma digital[1].

Los datos biométricos tienen una validez de 15 meses; si el procesamiento de una solicitud tarda más de 15 meses, los solicitantes deben asistir a una nueva cita para la toma de datos biométricos[1]. El USCIS solo reutilizará una fotografía de una cita anterior si se tomó en los últimos tres años[1]. Si un solicitante no puede asistir en persona debido a una discapacidad o condición médica, puede solicitar servicios biométricos móviles[1]. Si un solicitante no puede proporcionar sus huellas dactilares debido a una condición médica, puede solicitar una exención durante la cita[1].

Los solicitantes con antecedentes penales deben consultar con un abogado de inmigración antes de asistir a una cita para la toma de datos biométricos, ya que la verificación de huellas dactilares revelará antecedentes penales y podría identificar problemas que afecten su elegibilidad para la inmigración[1]. De igual manera, los solicitantes con antecedentes de control migratorio deben estar preparados para explicar dichas experiencias y sus consecuencias[1].

#### Naturalización y camino hacia la ciudadanía estadounidense

La ciudadanía estadounidense está disponible para los residentes permanentes legales elegibles a través del proceso de naturalización. Para ser elegible para la naturalización, un solicitante debe tener al menos 18 años y cumplir con uno de varios requisitos de residencia y

categorías de estatus[1]. La mayoría de los residentes permanentes legales deben mantener el estatus de tarjeta verde durante cinco años antes de solicitar la ciudadanía, aunque este período se reduce a tres años si el solicitante está casado con un ciudadano estadounidense[1]. Los miembros del servicio militar estadounidense tienen requisitos diferentes[1]. Los hijos de ciudadanos estadounidenses pueden ser ciudadanos estadounidenses por derivación o adquisición, según sus circunstancias[1].

Los solicitantes de naturalización deben presentar el Formulario N-400, Solicitud de Naturalización, y aprobar un examen de civismo (sobre historia y gobierno de los Estados Unidos) y un examen de inglés que abarque lectura, escritura y expresión oral[1]. Algunos solicitantes están exentos de los requisitos de civismo e inglés según su edad y antigüedad de residencia permanente; en particular, los solicitantes de 65 años o más que hayan sido residentes permanentes durante 20 años pueden estar exentos, y los solicitantes de 50 años o más con 15 años de residencia permanente tienen requisitos reducidos para las pruebas de civismo[1].

Los tiempos de procesamiento de las solicitudes de naturalización oscilan entre aproximadamente 10 y 14 meses, aunque esto varía según el centro de servicio[1]. Los solicitantes pueden consultar el tiempo estimado de procesamiento seleccionando el tipo de formulario, la categoría del formulario y la ubicación de la oficina local en el sitio web de USCIS[1].

Los antecedentes penales afectan significativamente la elegibilidad para la naturalización. Los solicitantes deben demostrar buena conducta moral, la cual se evalúa examinando su comportamiento, particularmente durante los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de naturalización (o tres años si están casados con un ciudadano estadounidense)[1]. Los arrestos y condenas por ciertos delitos impiden permanentemente la naturalización, mientras que otros delitos imponen prohibiciones temporales o dan lugar a denegaciones discrecionales[1].

## Estatus de protección temporal y protecciones relacionadas

El Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) es un estatus migratorio temporal otorgado a los nacionales de países específicamente designados que enfrentan conflictos armados en curso, desastres ambientales u otras condiciones extraordinarias que hacen que el regreso de sus nacionales sea inseguro[4]. El TPS no es permanente y debe renovarse cada vez que el DHS extiende la designación del país en el Registro Federal[4].

Para optar al TPS, los solicitantes deben ser nacionales de un país designado (o apátridas que residieron habitualmente por última vez en un país designado), haber estado físicamente presentes en los Estados Unidos desde la fecha de entrada en vigor de la designación de TPS de su país, haber residido continuamente en los Estados Unidos desde una fecha específica y no tener antecedentes penales que los descalifiquen[4]. Ciertos antecedentes penales, incluidos los delitos violentos, el narcotráfico, los delitos relacionados con la seguridad y los delitos de vileza moral, pueden hacer que los solicitantes no sean elegibles para el TPS[4].

Para solicitar el TPS, los solicitantes deben presentar el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal[4]. También pueden presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, para solicitar un documento de autorización de empleo[4]. Ambos formularios y la documentación de respaldo (como prueba de nacionalidad, identidad y residencia continua) deben presentarse ante el USCIS en la dirección del apartado postal designado[4]. Se aplican tarifas de presentación a menos que el solicitante califique para una exención de tarifas por demostrar dificultades financieras[4].

Los beneficiarios del TPS reciben protección contra la deportación mientras el TPS esté vigente y pueden obtener autorización de trabajo mediante el Formulario I-765[4]. El TPS no conduce automáticamente a la residencia permanente; sin embargo, los titulares del TPS pueden ajustar su estatus a residente permanente mediante inmigración basada en lazos familiares, inmigración basada en el empleo u otro tipo de alivio si cumplen con requisitos adicionales[4]. Los viajes al extranjero requieren autorización de viaje anticipado, y el TPS puede perderse por no renovarlo, cometer delitos que lo inhabiliten o salir de los Estados Unidos sin autorización de viaje[4].

## Consideraciones sobre la práctica de la inmigración en el norte de California

La práctica migratoria en el norte de California implica consideraciones únicas relacionadas con los procedimientos judiciales, el funcionamiento de las oficinas de asilo, los patrones de control del ICE y la interacción con la legislación estatal. San Francisco alberga múltiples tribunales de inmigración y la Oficina de Asilo de San Francisco, lo que la convierte en un centro neurálgico para las resoluciones migratorias que afectan a los solicitantes de toda la región.

El Tribunal de Inmigración de San Francisco cuenta con tres sedes para audiencias: la sede principal en 100 Montgomery Street, Suite 800; una sede secundaria en 630 Sansome Street, 4.º piso, Sala 475; y una sede en Concord, ubicada en 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord[1]. Los profesionales deben familiarizarse con los procedimientos y la asignación de jueces de cada sede, ya que cada juez tiene preferencias distintas en cuanto a aplazamientos, presentación de pruebas y alegatos orales.

La Oficina de Asilo de San Francisco tramita las solicitudes de asilo de toda la región del norte de California y mantiene protocolos de entrevista y requisitos de procedimiento específicos. Los solicitantes de asilo que se preparan para las entrevistas deben comprender las particularidades de los funcionarios y las prácticas de evaluación de la Convención contra la Tortura (CAT) que se llevan a cabo en esta oficina.

La Oficina de Control de Inmigración y Control de Aduanas del Norte de California (ICE ERO Field Office 1) opera con prioridades de control específicas y mantiene centros de detención donde se retiene a los inmigrantes detenidos. Los profesionales deben conocer la ubicación, la capacidad y las alternativas a los procedimientos de detención disponibles en la región.

El artículo 1473.7 del Código Penal de California establece un mecanismo estatal fundamental para abordar las consecuencias migratorias de las condenas penales. Esta disposición permite a las personas presentar mociones para anular condenas obtenidas en violación de derechos (incluso cuando el acusado no fue debidamente informado de las consecuencias de la deportación), lo que abre la posibilidad de modificar las condenas penales y eliminar las barreras migratorias incluso después de que el caso penal se haya cerrado. La Ley AB 1352 exige a los fiscales que proporcionen información sobre las consecuencias migratorias de los cargos penales, y la Ley SB 54, la Ley de Valores de California, limita la cooperación entre las fuerzas del orden estatales y el ICE.

Los solicitantes en el norte de California deben comprender cómo las interrelaciones entre las leyes penales estatales pueden afectar sus casos de inmigración. Por ejemplo, la Proposición 47, que reduce ciertos delitos graves a delitos menores, puede disminuir las consecuencias migratorias, y las modificaciones de la Proposición 64 a las condenas relacionadas con la marihuana han afectado la elegibilidad para la inmigración en algunos casos.

## Conclusión y consideraciones estratégicas

El sistema de inmigración del USCIS es complejo, multifacético y está en constante evolución. Comprender la estructura básica de las categorías de visas, el proceso de solicitud, las tarifas vigentes, los plazos de procesamiento y las graves consecuencias de los delitos o errores de procedimiento es fundamental para cualquier persona que esté considerando solicitar beneficios migratorios o que actualmente esté tramitando su solicitud dentro del sistema.

Las decisiones migratorias tienen consecuencias permanentes para las personas y las familias. Elegir entre ajustar el estatus migratorio o solicitar un trámite consular, solicitar una autorización de empleo o esperar la residencia permanente, solicitar asilo o aceptar un visado en lista de espera, y comprender las implicaciones de los antecedentes penales, todo ello requiere una cuidadosa consideración de las circunstancias individuales, la tolerancia al riesgo y las consideraciones familiares.

Los plazos de tramitación implican que las decisiones tomadas hoy afectarán la situación de un solicitante dentro de uno o más años, a medida que su caso avance en el USCIS y, potencialmente, en un tribunal de inmigración.

Para las personas en el norte de California, la presencia del Tribunal de Inmigración de San Francisco y la Oficina de Asilo de San Francisco significa que muchos casos serán juzgados por jueces y funcionarios en estas ubicaciones, por lo que comprender la práctica local y las preferencias de los jueces es particularmente importante. Además, el norte de California

Las generosas protecciones que ofrece la ley estatal de California para la modificación de condenas penales, según el artículo 1473.7 del Código Penal, brindan oportunidades para abordar las consecuencias migratorias que pueden no estar disponibles en otros estados.

Los solicitantes nunca deben presentar solicitudes de inmigración sin comprender los requisitos, las posibles consecuencias y las consideraciones estratégicas aplicables a su situación particular. Consultar con un abogado de inmigración calificado puede marcar la diferencia entre un resultado favorable y consecuencias devastadoras. Invertir en asesoría legal al inicio de un caso de inmigración suele ser mucho menos costoso e infinitamente más valioso que lidiar con denegaciones, procesos de deportación o acusaciones de fraude migratorio posteriormente.

---

## Referencias y citas legales

[1] Boletín de Visados de febrero de 2026

[2] Visados de inmigrante basados en el empleo - Travel.State.Gov

[3] USCIS actualiza la guía de políticas sobre la elegibilidad de segunda preferencia para las peticiones NIW - AILA

[4] Estatus de Protección Temporal (TPS): qué es y cómo funciona - Abogados de LGI

[5] Entendiendo los tiempos de procesamiento del USCIS en febrero de 2026 - Bufete de abogados Vasquez

[6] I 693 Solicitud de vacunas requeridas 2025 - Clínica Médica de la UCO

[7] Declaración jurada de apoyo I-864 (Preguntas frecuentes) - Travel.State.Gov